

ORDENANZA Nº: 1344/96.-

Ramallo, 12 de junio de 1996

VISTO:

Que según informe de Contaduría del Hospital "José María Gomendio", resulta necesario compensar el exceso de algunas partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 11582/95 y sus concordantes, establece una serie de modificaciones y sustituciones a lo preceptuado por el Decreto-LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y por ende al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Normas Complementarias;

Que oportunamente este Honorable Cuerpo sancionó una Resolución repudiando la situación en la cual se iba a encontrar nuestra administración, yendo mucho más allá de una diferencia contable, sino de una situación que iban a tener un futuro difícil de preveer;

Que la extemporánea aplicación de esta Ley, sus Reglamentaciones y Concordantes, se transformó en un castigo a los Municipios, que como el nuestro, sancionaron en término su Presupuesto de Gastos y respectivo Cálculo de Recursos, debiendo reformular el mismo dentro del año fiscal;

Que es responsabilidad de este Honorable Cuerpo la de aprobar anualmente la rendición de las cuentas y la evaluación de la gestión de gobierno que durante el año anterior se realizó;

Que oportunamente se han realizado consultas al Honorable Tribunal de Cuentas, respecto de la responsabilidad que infiere el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el cual, impone una responsabilidad patrimonial a quienes votan afirmativamente las adecuaciones presupuestarias elevadas;

Que este Honorable Cuerpo aprueba la gestión de gobierno realizada en el año 1995 y elevada oportunamente aquí, observando la no compensación de las economías y excesos sucedidos entre las partidas presupuestarias, dejando sentado que del Presupuesto Original sancionado por Ordenanza Nº 1237/94 y modificado por Resolución Nº 315/95, las adecuaciones presupuestarias hubiesen podido ser factibles realizarlas;

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1995 del Hospital "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1995 del Hospital "José María Gomendio" en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.603,91):

FINALIDAD II ITEM I

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	94,50.
1.1.1.3.5.1.	Adicional por Antigüedad	\$	182,47.
1.1.1.3.5.8.	Bonificación no Remunerativa	\$	11.294,84.
1.1.1.3.5.13.	Bonificación Médico de Guardia	\$	62,76.
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	109,92.

1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	1.734,79.
1.1.1.2.13.1.	Personal Contratado	\$	5.974,22.
2.7.1.	I.P.S. - Moratoria -	\$	10.000,00.
FINALIDAD II ITEM II			
1.1.1.3.5.8.	Bonificación no Remunerativa	\$	205,21.
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	2,81.
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	317,51.
FINALIDAD II ITEM III			
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	23,15.
1.1.1.3.5.8.	Bonificación no Remunerativa	\$	78,92.
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	1,09.
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	165,21.
FINALIDAD II ITEM IV			
1.1.1.3.5.1.	Adicional por Antigüedad	\$	28,21.
1.1.1.3.5.11.	Bonificación Remunerativa	\$	5,21.
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	205,97.
FINALIDAD II ITEM V			
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	639,82.
FINALIDAD II ITEM VI			
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	36,45.
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	440,85.
	TOTAL	\$	31.603,91.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo anterior, serán tomados de las siguientes partidas:

FINALIDAD II ITEM I			
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	207,91.
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	159,30.
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$	3.954,26.
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	2.777,35.
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	7.464,62.
1.1.1.3.5.	Premio por Asistencia y Puntualidad	\$	880,45.
1.1.1.3.5.11.	Bonificación Remunerativa	\$	328,48.
1.1.1.4.1.	Al I.P.S.	\$	492,90.
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	1.183,71.
1.1.1.5.1.	Contrib. Traslado Personal Municipal	\$	2.750,82.
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	1.202,69.
1.1.2.4.	Drogas, Pctos. Químicos, Farm.y Lab.	\$	715,09.
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	\$	2.741,14.
1.1.2.10.	Útiles, Libros, Impresos y Encuad.	\$	139,47.
1.1.2.13.1.	Premio Art. 37º - Ord. 384/86	\$	100,00.
1.1.2.13.2.	Premio Art. 22º - Ley 10430	\$	100,00.
2.6.2.1.	Anticipo a Jubilados	\$	890,28.
FINALIDAD II ITEM II			
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	234,00.
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$	257,15.
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	404,42.
1.1.1.3.5.11.	Bonificación Remunerativa	\$	207,75.
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	545,57.
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	955,08.
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	139,52.
FINALIDAD II ITEM IV			
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	123,48.
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	100,00.
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	106,67.
FINALIDAD II ITEM V			
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	174,50.
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	100,00.
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	407,31.
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	100,00.
2.5.1.1.1.	Instrumental Técnico y Científico	\$	100,00.
2.5.1.1.3.	Moblajes, Artefactos y Accesorios	\$	100,00.

2.5.1.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	100,00.
FINALIDAD II ITEM VI			
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	840,00.
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	134,90.
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	\$	385,09.
	TOTAL	\$	31.603,91.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1996.-----